

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de septiembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 1161-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 27 de septiembre de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 203-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 25 de septiembre de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 650-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 19 de septiembre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 051-2023/DIRESA/HRM/05-MMVL emitido el 12 de septiembre de 2023 por el Profesional de la Salud – UGC, el Informe N° 1123-2023-DIRESA-HRM/04 emitido el 05 de septiembre de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 135-2023-DIRESA-HRM/04-0/V.EPI emitido el 04 de septiembre de 2023 por el Área de Vigilancia Epidemiológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en la Atención de los Servicios de Salud;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimiento de Salud", la que tiene como finalidad contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional, implantando procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", la cual tiene como finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, con Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V.01, "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en contribuir en la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles locales, regionales y nacionales;

Que, el 22 de septiembre de todos los años, se celebra en nuestro país, el "Día del Epidemiólogo Peruano"; fecha reconocida oficialmente desde el año 1976, mediante Resolución Ministerial N° 000748-76-SA/DS; en dicha fecha se destaca la importante labor que realiza el personal que trabajan en el Sector Salud al cultivar esta disciplina, por la naturaleza propia del quehacer epidemiológico, dedicándose exclusivamente y con verdadera mística a cumplir con su misión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 1123-2023-DIRESA-HRM/04 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que cada 22 de septiembre se celebra el Día del Epidemiólogo Peruano, en el que se resalta la importante labor del personal (profesionales y no profesionales) que laboran en este prestigioso hospital, en merito a ello, el Area de Vigilancia Epidemiológica, ha desarrollado el "Plan de Actividades Feria Informativa por el día de la Epidemiología en el Hospital Regional de



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de septiembre de 2023.

Moquegua 2023", el que contempla actividades que se realizarán los días 21 y 22 de septiembre del presente año, por tal motivo solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 650-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 19 de septiembre de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "**Plan de Actividades Feria Informativa por el día de la Epidemiología en el Hospital Regional de Moquegua 2023**", en concordancia al Informe N° 051-2023-DIRESA-HRM/05-MMVL del Profesional de Salud – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; concluye la Unidad de Gestión de la Calidad, se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 203-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 25 de septiembre de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue elaborada con los contenidos mínimos que establece la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan de Actividades Feria Informativa por el día de la Epidemiología en el Hospital Regional de Moquegua 2023**", señala que, el plan demanda un presupuesto de S/.895.20 soles; y que, una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, concluye que se apruebe por el Titular de la Entidad;

Que, a través de Informe N° 1161-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 27 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan de Actividades Feria Informativa por el día de la Epidemiología en el Hospital Regional de Moquegua 2023**", y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para su aprobación, por lo que recomienda que sea derivado al Área de Asesoría Legal; siendo que, con proveído de fecha de recepción 28 de septiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, requiere al Área de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, por otra parte, es preciso traer a colación el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de septiembre de 2023, el "**PLAN DE ACTIVIDADES FERIA INFORMATIVA POR EL DÍA DE LA EPIDEMIOLOGÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2023**", el cual consta de nueve (09) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental / Área de Vigilancia Epidemiológica**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

IEMP/DIRECCIÓN
JLR/VIAL
(01) O. ADMINISTRACIÓN
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) U.EPI
(01) A. VIGILANCIA EPI.
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IBANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA



HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

“PLAN DE ACTIVIDADES FERIA INFORMATIVA POR EL DIA DE LA EPIDEMIOLOGIA EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA”



Lic. Enf. Mercedes Mendoza Quillín
CEP 58611

2023



UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

I. INTRODUCCION.

En el marco del día, de la Epidemiología peruana establecido por el Ministerio de Salud (MINSA) y la Organización Panamericana de Salud.

Siendo la Epidemiología la especialidad que aporta a la salud pública del país, que tiene como desafío adelantarse a las amenazas y fortalecer las competencias para prevenir la propagación de las enfermedades y otros eventos de importancias

Por lo tanto, el Hospital Regional Moquegua viene desarrollando diferentes actividades como la feria informativa por el día de la epidemiología con la finalidad de dar a conocer las diversas prácticas de bioseguridad.

La Unidad de epidemiología y Salud ambiental es la encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, conformada por un equipo humano competitivo e identificado con la institución, en el quehacer diario, aporta con la planificación estratégica y la toma de decisiones en salud en beneficio de los pacientes, los trabajadores del hospital y la colectividad en general.



Lic. Enf. Mercedes Mendoza Cutili
C.E.P. 58611



III. FINALIDAD.

Contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en el Hospital Regional Moquegua

IV. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Dar a conocer las diversas prácticas de bioseguridad que se viene desarrollando, a fin de evitar las infecciones asociadas a la atención de salud.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Fortalecer los conocimientos del personal de Salud del Hospital Regional Moquegua mediante la capacitación sobre Higiene de manos, a desarrollarse en el auditorio institucional.
- Sensibilizar al personal del Hospital Regional Moquegua, mediante stands demostrativos a cargo de cada una de las áreas de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental que busca la participación del personal de salud y usuarios externos.
- Garantizar el cumplimiento de la adecuada técnica de Higiene de Manos mediante la participación por parte de los trabajadores del Hospital Regional Moquegua a la actividad denominada ruleta de la Higiene de manos por conmemorarse el 05 de Mayo Día Mundial de la Higiene de Manos.




Lic. Ent. Mercedes Mendoza Quillí
CEP. 58611



"precauciones de aislamiento" de manera específica (precauciones para evitar la transmisión por contacto, por gotas o por aire). Además, la importancia de la higiene de las manos se enfatiza desde los enfoques más actuales de mejora de la calidad de tipo multimodal o de paquetes de medidas de intervención para la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud y la importancia de incorporar una higiene de manos eficaz y efectiva en todos los elementos de la prestación asistencial debe mantener su prominencia en atención a la salud.

6.3. DEFINICION DE ACTIVIDADES

- Fortalecer los conocimientos del personal de Salud del Hospital Regional Moquegua este se realizará mediante 01 capacitación sobre Higiene de manos dirigido a todo el personal del Hospital Regional Moquegua, a desarrollarse en el auditorio institucional. Para ello se solicitada refrigerios al publico presente.
- Sensibilizar al personal del Hospital Regional Moquegua, esta actividad se realizará mediante stands demostrativos a cargo de cada una de las áreas de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental que busca la participación, en el ingreso al área de espera de la consulta externa.
- Garantizar el cumplimiento de la adecuada técnica de Higiene de Manos mediante la participación por parte de los trabajadores del Hospital Regional Moquegua a la actividad denominada ruleta de la Higiene de manos, esta actividad se desarrollará en el ingreso al área de espera de la consulta externa, con la entrega de llaveros para motivar la práctica de higiene de manos.



Lic. Enf. Mercedes Mendoza Quillín
CEP. 58611



COSTO DEL PLAN

Por concepto de refrigerio y símbolos distintivos/pines.

Especifica de Gasto	Monto	Meta SIAF	Fuente de Financiamiento
23.27.11.5	515	77	RDR
23.199.14	380	77	RDR
Total		895.2	



"PLAN DE ACTIVIDADES FERIA INFORMATIVA POR EL DIA DE LA EPIDEMIOLOGIA EN EL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA"